

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver las diversas peticiones presentadas por los Municipios de Amacueca, Ixtlahuacan del Rio y Villa Corona, todos del Estado de Jalisco, en las que solicitan la donación de equipo de protección civil y bomberos, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 21 de mayo del 2014, se dio cuenta con el oficio presentado por el entonces Presidente Municipal de Amacueca, Jalisco, en el que solicitó en donación equipo de bomberos y protección civil en desuso, para ser utilizado en su Municipio ya que refiere que en los meses de estiaje frecuentemente se originan incendios, solicitud a la que recayó el número de expediente **126/14** del índice de la Secretaría del Ayuntamiento, mismo que fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Seguridad Pública y Protección Civil.

2. Asimismo, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de julio de 2015, se dio cuenta con el oficio presentado por el entonces Presidente Municipal de Ixtlahuacan del Rio, Jalisco, en el que solicita en donación herramienta y vehículos que pudieren servir para fortalecer las acciones de la Dirección de Protección Civil de dicho Municipio, asunto turnado para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, identificado con el número de expediente **123/15** del índice de la Secretaría del Ayuntamiento.

3. Finalmente, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2015, se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento con el oficio presentado por el entonces Presidente Municipal de Villa Corona, Jalisco, en el que solicitó en donación o comodato equipo de protección civil y bomberos, ya que cuentan con muy poco equipo y herramienta de tal naturaleza, solicitud a la que recayó el número de expediente **147/15** del índice de la Secretaría del Ayuntamiento, misma que fue turnada para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

4. Mediante oficio 5472/2014 de fecha 28 de octubre de 2014, la entonces Dirección de Protección Civil y Bomberos manifestó respecto a la solicitud del Municipio de Amacueca Jalisco, encontrarse en etapa de valoración y revisión del equipo de protección personal, con la finalidad de realizar una propuesta de donación que se ajuste a las necesidades requeridas por cada una de las distintas dependencias que han estado solicitando apoyo; esta situación fue ratificada mediante oficio 01359/2015 de fecha 31 de julio de 2015 de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos (antes Dirección de Protección Civil y Bomberos) al informar que aún no se finalizaba la valoración de los equipos susceptibles de donación, por lo que tan pronto como se haya concluido esta etapa se haría llegar la información.

Asimismo, se giraron por parte de la Dirección de Integración y Dictaminación diversos oficios relativos a las solicitudes de Ixtlahucán del Rio, oficio número 404/ES/2015/418 de fecha 06 de agosto de 2015 y de Villa Corona y Amacueca, oficio número 404/ES/2015/619 de fecha 21 de diciembre de 2015 oficio 404/ES/2015/619 solicitando la opinión y propuesta de donación incluso del primer Municipio mencionado, que en caso de ser viable la misma, reponiendo al efecto el titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos por oficio número 2056/SUB-JUR-0494/2016 de fecha 21 de enero de 2016, en relación a las peticiones de los tres Municipios en mención, que la Coordinación no se encuentra en condiciones de realizar los donativos, toda vez que el equipo, herramientas y vehículos que no se encuentran en uso es debido a que los mismos no garantizan la seguridad e integridad del personal.

CONSIDERACIONES:

1. El presente dictamen se fundamenta en lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los cuales establecen que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

2. De igual forma, los Ayuntamientos tienen la obligación de conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes de dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades, de acuerdo a lo señalado por el artículo 37 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Son bienes de dominio público los destinados por el Municipio a un servicio público, los cuales pueden ser del dominio privado una vez que hayan sido desincorporados del dominio

público por acuerdo del Ayuntamiento, según lo establece el artículo 84, fracciones I, inciso b) y II, inciso b) de la citada Ley

Asimismo, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco refiere en su artículo 183 que ningún bien mueble puede ser dado de baja, sin que medie previo acuerdo del Ayuntamiento.

3. Los Regidores que integramos las Comisiones Colegiadas y Permanentes que emiten el presente dictamen consideramos que es procedente la baja administrativa de los expedientes que aquí se dictaminan, toda vez que como lo refirió el Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan el equipo, herramientas y vehículos que no se encuentran en uso es debido a que los mismos no garantizan la seguridad e integridad del personal, por lo que su donación tampoco es factible pues estos no pudieran ser utilizados para los fines pretendidos por los Municipios solicitantes.

En razón de lo antes expuesto, los Regidores que integramos las suscritas Comisiones proponemos, con fundamento en los preceptos antes citados, así como en los artículos 3, 12, 17, 19, 31, 33, 34, 35, 38, 46 y 57 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, relativos al funcionamiento del Gobierno Municipal y de las Comisiones que emiten el presente dictamen, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

A C U E R D O :

PRIMERO.- Se dictamina la baja administrativa de los expedientes 126/14, 123/15 y 147/15 en virtud de que este Municipio no cuenta con el equipo solicitado en donación que sea susceptible de ser usado por los solicitantes, como quedó fundado y motivado en el contenido del dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen a los Municipios de Amacueca, Ixtlahuacan del Rio y Villa Corona, todos del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes, apoyándose en los datos de localización se encuentran inscritos en el escrito de petición que dieron origen al presente procedimiento.

TERCERO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO”
LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expedientes 126/14, 123/15 y 147/15. Resuelve solicitud de
donación de equipo de protección civil y bomberos, presentadas
por diversos Municipios
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 07 de
julio de 2016.

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
20 DE JUNIO DE 2016
126/14, 123/15 Y 147/15

FABIOLA RAQUEL GPE. LOYA HERNÁNDEZ
A FAVOR

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO
A FAVOR

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
AUSENTE

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

SALVADOR RIZO CASTELO
AUSENTE

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA
A FAVOR

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA
AUSENTE

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES
A FAVOR

MICHELLE LEAÑO ACEVES
A FAVOR

SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
9 DE JUNIO DE 2016
126/14

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expedientes 126/14, 123/15 y 147/15. Resuelve solicitud de
donación de equipo de protección civil y bomberos, presentadas
por diversos Municipios
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 07 de
julio de 2016.

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA
AUSENTE

ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA
A FAVOR

ARMANDO GUZMÁN ESPARZA
A FAVOR

TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ
A FAVOR

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

ELCL/FIPL